

con abogada doña Mónica Gorriá Berbiela y procuradora doña Pilar Moyano Núñez, y parte demandada, don José Manuel Talavera Grillo y doña Digna del Olmo Rojas, siendo objeto del juicio ordinario.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez, en nombre y representación de “Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima”, frente a don José Manuel Talavera Grillo y doña Digna del Olmo Rojas, debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 4.442,97 euros que devengará los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda, incrementando en dos puntos desde la presente resolución y hasta su total pago, y con expresa imposición de las costas procesales a la referida parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial del (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Manuel Talavera Grillo, para que sirva de notificación al referido demandado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 22 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.286/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El magistrado del Juzgado de primera instancia número 4 de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio para inmatriculación número 1.551 de 2008-S, a instancias de don Víctor Rodríguez Manzano, doña María del Carmen López Rodríguez, doña Pilar López Rodríguez, don Jesús López Rodríguez, doña María Dolores Rodríguez Rodríguez, y doña Ana María Rodríguez Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica sita en el término de Brunete, al sitio de “Palomero”, polígono 16, parcela 86. Linda: al Norte, Este y Oeste, con parcela 87 del polígono 16 de doña Amparo Rodríguez, y al Sur, parcela 85, del polígono 16, de don Francisco de Asís Montes.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 19 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/17.121/08)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 6 de Móstoles y su partido.

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado bajo el número 1.321 de 2008, a instancias de don Miguel Ángel Acosta Domínguez contra “Servijustitia, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

Móstoles, a 18 de noviembre de 2008.—Vistos por don Alfredo del Cura Álvarez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Móstoles, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 1.321 de 2008, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Acosta Domínguez, representado por la procuradora señora Fernández Gómez, contra “Servijustitia, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Acosta Domínguez, representado por la procuradora señora Fernández Gómez, contra “Servijustitia, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el 26 de junio de 2008 sobre el local de negocio sito en Móstoles, calle Azorín, número 6, posterior, local 3, duplicado 2 bis, planta baja del bloque número 3, habiendo lugar al desahucio por falta de pago, fijando la fecha del lanzamiento el 26 de enero de 2009, a las nueve y treinta horas, en caso de que la demandada no desaloje la finca voluntariamente, y debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 1.764 euros, más las que se vayan devengando hasta el desalojo efectivo de la finca, a razón de 441 euros cada mes, más el interés legal, y todo ello con condena en costas de la parte demandada.

Llévese el original al libro de sentencias y librese testimonio de la misma para que conste en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, conforme al artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, recurso que no se admitirá a trámite si al prepararlo no acredita tener satisfechas o consignadas las rentas vencidas o las que vayan venciendo durante la sustanciación del recurso, conforme dispone el artículo 449.1 y 2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la presente sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Móstoles el mismo día de la fecha.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma a la demandada “Servijustitia, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide en Móstoles, a 20 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.029/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

En virtud de lo acordado en esta fecha en el juicio de faltas número 493 de 2007, seguido por lesiones, malos tratos, amenazas, vejaciones y falta de respeto a agentes de la autoridad, se ha acordado citar a don Benjamín Méndez Batista, en calidad de testigo, por encontrarse en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fue en avenida de Espinela, número 31, de Madrid, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, sexta planta, edificio Juzgados de Madrid, con el fin de asistir a la celebración del referido juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que su incomparecencia no suspenderá la celebración de dicho acto, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Benjamín Méndez Batista, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/3.951/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.437 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joao Rodrigues, contra la empresa “Pinturas Balue, Sociedad Limitada”, so-

bre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Joao Rodrigues, contra “Pinturas Balue, Sociedad Limitada”, en materia de despido. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 25 de febrero de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Otrosí digo: se tiene por hecha la manifestación de asistencia letrada.

Segundo otrosí digo: ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de “Pinturas Balue, Sociedad Limitada”. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrán considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Ha lugar a la documental, requiérase a la demandada para que aporte al acto de juicio los documentos interesados en el escrito de demanda, excepto los libros de matrícula del personal.

Ha lugar a la testifical y pericial, cuando se propongo a se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pinturas Balue, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.148/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Radoslaw Sitko, contra don Domingo García Macías, en reclamación por ordinario, registrado con el número 999 de 2008, se ha acordado citar a don Domingo García Macías, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Domingo García Macías, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.107/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Julia Pardo Carmona, contra “Oloron Investment, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.005 de 2008, se ha acordado citar a “Oloron Investment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o median-

te persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Oloron Investment, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.153/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada el día 14 de diciembre de 2008 en el proceso seguido a instancias de don Ángel Díaz López, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Piesu, Sociedad Anónima”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 568 de 2008, se ha acordado citar a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Piesu, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de marzo de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Piesu, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.109/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.